

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el inventario y avalúos dentro del presente proceso de sucesión. Queda para proveer

Palmira (V), 7 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1004
RADICACIÓN No. 2021-00305-00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, una vez revisada la información suministrada por parte de la apoderada de la parte actora, el juzgado, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso en su artículo 502 correrá traslado.

Por lo anterior, se

RESULEVE

UNICO: Del inventario y avalúo presentado por la parte demandante, désele traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin que puedan objetarlos y pedir aclaraciones ó complementaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **093** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400af7d20f7c2fb707bb4e2e4b917a97ec32850cd9b4555c0fe75ea39f8b736a**
Documento generado en 07/09/2023 02:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>